



**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Subsecretaría de Interior



DETERMINA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS CONTENIDAS EN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2019 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE CORRESPONDE RECIBIR A EQUIPOS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE INTERIOR Y SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2020.

RESOLUCION EXENTA N° 742

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en: El artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.553; el artículo 1° de la Ley N° 19.618; el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 19.880; los artículos 1° y 1° transitorio de la Ley N° 20.212; el Decreto N° 3.755 de 2000 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 4.406 de 26-11-2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2.685 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 2.686 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 4.928 de 2020 de la Subsecretaría del Interior y el Oficio N° 5.390 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto 983 citado, establece que el Jefe Superior del Servicio definirá cada año los equipos del organismo de su dirección, teniendo en consideración las características propias del organismo, además de parámetros funcionales o territoriales, o las combinaciones de ambos.

Que, el artículo 23 del decreto citado anteriormente, establece en su inciso cuarto que el cumplimiento global de cada equipo se calculará multiplicando el nivel de cumplimiento efectivo de cada una de las metas de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego todos los resultados parciales y expresándose en un valor porcentual acumulado final.

Que, el artículo 30 del mismo decreto, establece que el Jefe Superior del Servicio determinará a través de una resolución los porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo, el que considerará el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

Que, el inciso segundo del mismo artículo 30, establece que tanto el grado de cumplimiento de las metas como el porcentaje a pagar por el incremento por desempeño colectivo pueden contenerse en la misma resolución, vengo en dictar lo siguiente:

RESUELVO:

Artículo Primero: El grado de cumplimiento de metas de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Interior y Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el siguiente:

18179565

Subsecretaría del Interior

Centro de Responsabilidad	Porcentaje de cumplimiento
Departamento de Acción Social	90%
Departamento de Administración	93%
Departamento Desarrollo y Gestión de Personas	100%
Departamento de Extranjería y Migración 1	100%
Departamento de Extranjería y Migración 2	100%
Diario Oficial	100%
División de Carabineros	100%
División de Investigaciones	100%
División de Seguridad Pública	100%
División Jurídica	100%
Oficina de Exonerados Políticos	100%
Auditoría Ministerial – Gabinete Ministro	100%
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias	100%
División de Administración y Finanzas y auditoría Interna	100%

Servicio de Gobierno Interior

Centro de Responsabilidad	Porcentaje de cumplimiento
Gobernación de Antártica	100%
Gobernación de Antofagasta	100%
Gobernación de Arauco	100%
Gobernación de Arica	100%
Gobernación de Aysén	100%
Gobernación de Bío Bío	100%
Gobernación de Cachapoal	100%
Gobernación de Capitán Prat	100%
Gobernación de Cardenal Caro	100%
Gobernación de Cauquenes	100%
Gobernación de Cautín	100%
Gobernación de Chacabuco	100%
Gobernación de Chañaral	100%
Gobernación de Chiloé	100%
Gobernación de Choapa	93%
Gobernación de Colchagua	100%
Gobernación de Concepción	100%
Gobernación de Copiapó	93%
Gobernación de Cordillera	100%
Gobernación de Coyhaique	100%
Gobernación de Curicó	89%
Gobernación de Diguillín	100%
Gobernación de El Loa	100%
Gobernación de Elqui	100%
Gobernación de General Carrera	100%
Gobernación de Huasco	100%
Gobernación de Iquique	100%

Centro de Responsabilidad	Porcentaje de cumplimiento
Gobernación de Isla de Pascua	100%
Gobernación de Itata	100%
Gobernación de Limarí	90%
Gobernación de Linares	100%
Gobernación de Llanquihue	100%
Gobernación de Los Andes	90%
Gobernación de Magallanes	100%
Gobernación de Maipo	100%
Gobernación de Malleco	100%
Gobernación de Marga Marga	100%
Gobernación de Melipilla	100%
Gobernación de Osorno	100%
Gobernación de Palena	100%
Gobernación de Parinacota	95%
Gobernación de Petorca	100%
Gobernación de Punilla	100%
Gobernación de Quillota	100%
Gobernación de Ranco	100%
Gobernación de San Antonio	97%
Gobernación de San Felipe	100%
Gobernación de Talagante	100%
Gobernación de Talca	100%
Gobernación de Tamarugal	94%
Gobernación de Tierra del Fuego	100%
Gobernación de Tocopilla	97%
Gobernación de Ultima Esperanza	100%
Gobernación de Valdivia	90%
Gobernación de Valparaíso	100%
Intendencia de Antofagasta	90%
Intendencia de Arica Parinacota	100%
Intendencia de Atacama	100%
Intendencia de Aysén	100%
Intendencia de Bío Bío	90%
Intendencia de Coquimbo	90%
Intendencia de La Araucanía	100%
Intendencia de Los Lagos	100%
Intendencia de Los Ríos	100%
Intendencia de Magallanes	100%
Intendencia de Maule	100%
Intendencia de Ñuble	100%
Intendencia de O'Higgins	100%
Intendencia de Tarapacá	100%
Intendencia de Valparaíso	100%
Intendencia Región Metropolitana	100%
Equipo de Gobierno Interior	100%

Artículo Segundo: El porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a los funcionarios de los equipos de trabajo de la Subsecretaría de Interior y Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N°19.553, durante el año 2020 es el siguiente:

Subsecretaría del Interior

Centro de Responsabilidad	Porcentaje total de incentivo
Departamento de Acción Social	8%
Departamento de Administración	8%
Departamento Desarrollo y Gestión de Personas	8%
Departamento de Extranjería y Migración 1	8%
Departamento de Extranjería y Migración 2	8%
Diario Oficial	8%
División de Carabineros	8%
División de Investigaciones	8%
División de Seguridad Pública	8%
División Jurídica	8%
Oficina de Exonerados Políticos	8%
Auditoría Ministerial – Gabinete Ministro	8%
Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias	8%
División de Administración y Finanzas y auditoría Interna	8%

Servicio de Gobierno Interior

Centro de Responsabilidad	Porcentaje total de incentivo
Gobernación de Antártica	8%
Gobernación de Antofagasta	8%
Gobernación de Arauco	8%
Gobernación de Arica	8%
Gobernación de Aysén	8%
Gobernación de Bío Bío	8%
Gobernación de Cachapoal	8%
Gobernación de Capitán Prat	8%
Gobernación de Cardenal Caro	8%
Gobernación de Cauquenes	8%
Gobernación de Cautín	8%
Gobernación de Chacabuco	8%
Gobernación de Chañaral	8%
Gobernación de Chiloé	8%
Gobernación de Choapa	8%
Gobernación de Colchagua	8%
Gobernación de Concepción	8%
Gobernación de Copiapó	8%
Gobernación de Cordillera	8%
Gobernación de Coyhaique	8%
Gobernación de Curicó	4%
Gobernación de Diguillín	8%
Gobernación de El Loa	8%

Centro de Responsabilidad	Porcentaje total de incentivo
Gobernación de Elqui	8%
Gobernación de General Carrera	8%
Gobernación de Huasco	8%
Gobernación de Iquique	8%
Gobernación de Isla de Pascua	8%
Gobernación de Itata	8%
Gobernación de Limarí	8%
Gobernación de Linares	8%
Gobernación de Llanquihue	8%
Gobernación de Los Andes	8%
Gobernación de Magallanes	8%
Gobernación de Maipo	8%
Gobernación de Malleco	8%
Gobernación de Marga Marga	8%
Gobernación de Melipilla	8%
Gobernación de Osorno	8%
Gobernación de Palena	8%
Gobernación de Parinacota	8%
Gobernación de Petorca	8%
Gobernación de Punilla	8%
Gobernación de Quillota	8%
Gobernación de Ranco	8%
Gobernación de San Antonio	8%
Gobernación de San Felipe	8%
Gobernación de Talagante	8%
Gobernación de Talca	8%
Gobernación de Tamarugal	8%
Gobernación de Tierra del Fuego	8%
Gobernación de Tocopilla	8%
Gobernación de Ultima Esperanza	8%
Gobernación de Valdivia	8%
Gobernación de Valparaíso	8%
Intendencia de Antofagasta	8%
Intendencia de Arica Parinacota	8%
Intendencia de Atacama	8%
Intendencia de Aysén	8%
Intendencia de Bío Bío	8%
Intendencia de Coquimbo	8%
Intendencia de La Araucanía	8%
Intendencia de Los Lagos	8%
Intendencia de Los Ríos	8%
Intendencia de Magallanes	8%
Intendencia de Maule	8%
Intendencia de Ñuble	8%
Intendencia de O'Higgins	8%
Intendencia de Tarapacá	8%
Intendencia de Valparaíso	8%
Intendencia Región Metropolitana	8%
Equipo de Gobierno Interior	8%

Artículo Tercero: ORDÉNESE el pago correspondiente al porcentaje de incremento colectivo a los funcionarios de cada equipo de trabajo de la Subsecretaría de Interior y Servicio de Gobierno Interior conforme al tiempo en que se desempeñaron en dichos equipos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Auditoría Ministerial
- Auditoría Interna
- División Jurídica
- División de Gobierno Interior
- División de Administración y Finanzas
- División de Seguridad Pública
- División de Gestión y Modernización de las Policías
- División de Redes y Seguridad Informática
- Depto. Estrategia y Control de Gestión
- Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
- Depto. Acción Social
- Depto. Extranjería y Migración
- Depto. Finanzas
- Depto. de Administración
- Diario Oficial
- Oficina de Remuneraciones
- Servicio de Bienestar
- Oficina de Exonerados Políticos
- Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias
- Servicio de Bienestar
- Intendencias Regionales (16)
- Gobernaciones Provinciales (55)
- Oficina de Partes y Archivos